

Se trata de la capacidad

Una explicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad



AGRADECIMIENTOS

El texto de este folleto fue elaborado por Víctor Santiago Pineda, fundador de la Victor Pineda Foundation y el más joven delegado gubernamental del Comité Especial que tuvo a su cargo la redacción del borrador de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El proyecto fue puesto en marcha por UNICEF, y desde su inicio ha estado bajo la conducción de Helen Schulte, de la Sección de Protección de la Infancia de UNICEF, con la colaboración de María Cristina Gallegos, Coordinadora de La Juventud Opina, que forma parte de la Unidad de desarrollo y participación del adolescente de UNICEF. El folleto fue editado y producido por la División de Comunicaciones de UNICEF.

UNICEF agradece el apoyo recibido de Save the Children del Reino Unido y Suecia, así como de los organizadores de los Juegos Olímpicos para Discapacitados.

También deseamos expresar nuestro agradecimiento a las oficinas de UNICEF de Armenia, China, Etiopía, Nicaragua, Tailandia y Uzbekistán por sus importantes contribuciones.

Nuestra especial gratitud a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad que compartieron sus opiniones y experiencias en las consultas organizadas en octubre de 2007 por Save the Children y la Fundación Árabe de Derechos Humanos en Sana'a, la capital del Yemen, y en la Reunión Cumbre Juvenil que organizó el ente responsable de los Juegos Olímpicos para Discapacitados en la ciudad china de Shangai, de manera paralela a los Juegos Olímpicos de Verano, en octubre de 2007. Agradecemos también a todos aquellos que participaron en las consultas en línea por medio de La Juventud Opina de UNICEF, y a los jóvenes con discapacidad que dirigen la iniciativa A World Enabled, de la Victor Pineda Foundation.

Asimismo, UNICEF tiene una deuda especial con los niños y niñas que aportaron los poemas y las obras de arte que ilustran este folleto.

También deseamos darles las gracias a los integrantes del equipo de asesoramiento técnico del proyecto por sus acertadas observaciones sobre los sucesivos borradores. En especial a Saudamini Siegrist, de la Oficina de UNICEF de Florencia; Gerison Lansdown, asesor independiente; Alexandra Yuster, Daniel Seymour y Nadine Perrault, de la Sede de UNICEF en Nueva York; Catherine Naughton, de la Christian Blind Mission, y a Cherie Tropet y Vanessa Anaya, de la Victor Pineda Foundation, que ayudaron a editar los borradores iniciales.

Vaya también nuestro reconocimiento al generoso apoyo que recibió este proyecto del Comité Nacional de Alemania en pro de UNICEF.

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), abril de 2008

Para reproducir cualquier parte de esta publicación es necesario contar con la correspondiente autorización, que se puede solicitar a la Sección de Profesionales del Desarrollo de la División de Comunicaciones de UNICEF.

3 UN Plaza, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos
Tel.: (+1-212) 326-7434
Fax: (+1-212) 303-7985
Email: nyhqdoc.permit@unicef.org

Las organizaciones educativas y sin fines de lucro pueden obtener esa autorización libre de cargo, mientras que los demás interesados deberán pagar una pequeña suma.

Ilustración de la portada de Lisa Lavoie, inspirada en un dibujo de Lea Nohemí Hernández

Diseño de Christina Bliss

SE TRATA DE LA CAPACIDAD

Una explicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

ÍNDICE



El tema central

2



Las medidas en favor del cambio

3



Acerca de este libro

3



Acerca de la Convención

7



Un resumen de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

8



Cómo los derechos se hacen realidad

17



Pon a prueba tus conocimientos

19



Glosario

21

El tema central

*Aunque no tengo piernas,
tengo sentimientos.
Pese a que no puedo ver,
no paro de pensar,
aunque no escucho
aún deseo comunicarme.
¿Por qué hay gente
que me considera inútil,
e incapaz de pensar o hablar,
cuando soy tan capaz
de pensar acerca del mundo
como cualquier otra persona?*

—Coralie Severs, 14 años, Reino Unido

Ese poema habla en nombre de millones de niños, niñas y adultos con discapacidad que habitan en todos los rincones del mundo. Muchos de ellos son víctimas todos los días de la discriminación. Constantemente se les pasa por alto o se subestiman sus aptitudes y su capacidad. Se trata de personas que no reciben la educación y la atención de la salud que necesitan y a quienes se excluye de muchas actividades en sus comunidades.

Sin embargo, los niños, niñas y adultos con discapacidad tienen los mismos derechos que todos los demás.



“¡Anímame, dime que puedo!” Bismark Benavides, 13 años, Nicaragua

Las medidas en favor del cambio

A esas razones se debió la creación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Ese acuerdo internacional exige que los gobiernos de todo el mundo promuevan y defiendan los derechos de los niños, niñas y adultos con discapacidad.

UNICEF y sus aliados exhortan a todos los países a que ratifiquen la Convención. De esa manera, se protegerá de la discriminación a los niños y niñas con discapacidad y se fomentará su inclusión social.

Todos podemos hacer algo al respecto. Lee o averigua cómo puedes intervenir para garantizar que todas las personas reciban el trato que se merecen.

Para comprender la discapacidad

¿Alguna vez te has sentido excluido? Los niños, niñas y adultos que tienen dificultades para ver, aprender, caminar o escuchar, suelen sentirse excluidos. Hay muchas barreras que pueden impedir que esas personas participen en la misma medida que los demás. En la mayoría de los casos se trata de barreras impuestas por la sociedad. Por ejemplo, un niño en silla de ruedas también quiere ir a la escuela. Sin embargo, quizá no puede hacerlo porque la escuela no cuenta con una rampa de acceso y salida, y puede que la directora o los maestros no sean comprensivos o solidarios. Para que la sociedad nos incluya a todos, debemos modificar las reglas, las actitudes y hasta los edificios.



Acercas de esta publicación

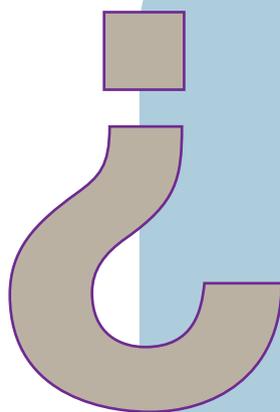
Esta publicación fue creada por y para los niños y niñas con el propósito de explicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, los motivos de su creación y las maneras en que se puede ayudar a las personas con discapacidad a disfrutar de los derechos que les corresponden. Esperamos que puedas emplear esta publicación para ayudar a difundir este mensaje y de esa manera garantizar que los niños y niñas con discapacidad disfruten de las mismas oportunidades de conquistar sus metas que los demás niños.

Quizás tú mismo tienes una discapacidad, o quizá conoces a alguien que la tenga. Las personas discapacitadas pueden tener dificultades para ver, oír, caminar o recordar, pero también tienen sueños, esperanzas e ideas que desean compartir, como lo demuestran los dibujos y poemas que aparecen en esta publicación.

Te alentamos a que compartas esta información con tus padres y madres, maestros y amigos, y con toda persona a la que creas que le pueda interesar.

En esta publicación encontrarás un resumen de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y una explicación de las razones por las que se elaboró este acuerdo internacional. Aquí te puedes enterar sobre los derechos y responsabilidades que compartimos todos, y acerca de los pasos y medidas que pueden tomar los gobiernos para ayudar a que los niños y niñas con discapacidad disfruten de sus derechos. También puedes aprender sobre lo que tú puedes hacer para marcar una diferencia al respecto.

Al final del folleto hay una lista de palabras con sus correspondientes significados. Esa lista, o glosario, te ayudará a entender ciertas palabras que quizá no conozcas.



Qué es una convención

Una convención es un acuerdo entre países que se comprometen a acatar las mismas normas jurídicas sobre alguna cuestión específica. Cuando un país firma y ratifica (o aprueba oficialmente) una convención, ese acuerdo se convierte en un compromiso jurídico que debe orientar las acciones de ese gobierno con relación a esa cuestión. Con frecuencia, eso significa que el gobierno adaptará y modificará sus propias leyes y normas jurídicas para armonizarlas con los objetivos de la convención.

Qué son los derechos humanos

Todos los habitantes del mundo están protegidos por normas jurídicas que defienden sus derechos y su dignidad innata (la dignidad con que nace cada persona). Nadie está excluido de esa protección. Por ejemplo, todos los seres humanos tienen derecho a la vida y a que no se les someta a ningún tipo de esclavitud. Se trata de derechos garantizados por la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue aprobada en 1948 por todos los estados miembros de las Naciones Unidas. Todos los niños y niñas tienen derecho a la alimentación y a la atención de la salud, así como a asistir a la escuela y a que se les proteja contra la violencia y el abuso. Los niños y niñas también disfrutan del derecho a decir lo que creen que debería suceder cuando los adultos toman decisiones que les afectan, y a que se tengan en cuenta sus opiniones. Los derechos de los niños y niñas están estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño.



Hablemos de CAPACIDAD

Por Víctor Santiago Pineda, Presidente de la Victor Pineda Foundation

A los cinco años, dejé de caminar. A medida que fui creciendo, mis músculos se debilitaron tanto que ni siquiera me ayudaban a respirar. Comencé a creer que nadie me quería porque era diferente. Mis padres no sabían qué hacer. Sin embargo, ellos siempre me hicieron sentir amado. Creían en mí y me dejaron correr riesgos y probar cosas nuevas. De esa manera adquirí confianza en mí mismo.

Mi familia siempre supo que yo tendría que luchar para abrirme paso en la vida. Durante toda mi niñez tuve que modificar las ideas de la gente acerca de lo que yo podía hacer y la manera en que podía hacerlo. Con el correr del tiempo, descubrí que existían leyes que me protegían. Gracias a esas leyes, recibí la ayuda que necesitaba y pude convertirme en un buen estudiante.

Crecí preguntándome cómo habría sido mi vida de haber vivido en un sitio donde no se protegieran los derechos de los niños como yo. Descubrí que otras personas como yo, provenientes de todas partes del mundo, se reunían en las Naciones Unidas para tratar estas cuestiones e hice todos los esfuerzos posibles por sumarme a ellas.

Así me convertí en el delegado más joven del Comité Especial de las Naciones Unidas que estuvo a cargo de la redacción del borrador de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En ese entorno me hice muchos nuevos amigos y compartí mis ideas, y en colaboración con los gobiernos creamos la Convención.

Todas las personas del mundo parecen diferentes y tienen ideas, experiencias, tradiciones y capacidades distintas. Aprendí que esas diferencias dan lugar a nuevas posibilidades, nuevas esperanzas, nuevos sueños y nuevas amistades.

Este libro es un llamamiento a la acción, para que los niños y niñas con y sin discapacidad se unan hombro con hombro y luchen por todo lo que está bien. Las diferencias entre los pobladores del mundo en que vivimos son un tesoro que todos debemos compartir y del que todos debemos disfrutar. Cada niño o niña forma parte de la familia mundial y aporta sus aptitudes insustituibles. Todos los niños y niñas están incluidos.

Víctor Santiago Pineda es un educador y cineasta que trabaja con gente joven con discapacidad, a la que informa acerca de sus derechos. Él y su Fundación elaboraron la iniciativa A World Enabled con el objetivo de educar a la población mundial acerca de las aptitudes, capacidades y posibilidades de los jóvenes discapacitados. El Sr. Pineda ha colaborado con las Naciones Unidas, el Banco Mundial y diversos dirigentes gubernamentales para promover el respeto, la igualdad de oportunidades y la dignidad de todos. El Sr. Pineda tiene distrofia muscular y usa una silla de ruedas.

Tener una discapacidad no es algo malo. Hasta puede llegar a ser algo de lo que se puede sentir orgullo. Todos somos diferentes y todos tenemos distintas CAPACIDADES. Todos los niños y niñas pueden ser embajadores de la capacidad ante sus familias, sus escuelas y sus comunidades. Todos tenemos ideas, experiencias y aptitudes que pueden ser útiles para todos los demás. Este libro convoca a todos los pobladores de todas las naciones del mundo a honrarnos y respetarnos tal cual somos.

– Víctor Santiago Pineda

*Soy feliz cuando...
Soy feliz con las pequeñas cosas
Soy feliz cuando...
La gente comprende lo que trato de decir
Cuando hablo con otras personas y nos entendemos
Soy feliz porque estoy orgulloso de mí mismo
Soy feliz cuando estudio
Estudiando puedo obtener nueva información
Puedo entender las noticias que llegan de todo el mundo
Puedo calcular cuánto tengo que pagar por lo que estoy comiendo
Puedo decir lo que me parece bien y lo que me parece mal
Soy feliz porque puedo hacer tantas cosas por mí mismo
Soy feliz porque puedo hacer mis cosas favoritas
Soy feliz cuando aliento a los jugadores de fútbol
Porque su pasión es tan intensa
Que me parece que soy uno de ellos
Y yo también me apasiono
Soy feliz porque tengo un sueño
Planificar cada uno de mis días
Vivir según lo que he planificado
Puede parecer poco importante
Pero me hace sentir muy feliz*

—Kim Yoona, 15 años, República de Corea



“El derecho al juego”, Javlon Rakmonberdiev, 12 años, Uzbekistán

Acerca de la Convención

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad es un acuerdo al que llegaron los países de todo el mundo para garantizar que esas personas reciban el mismo trato que las personas sin discapacidad. Las convenciones –a las que a veces se llama tratados, o pactos, o acuerdos internacionales, o instrumentos legales– le indican a tu gobierno qué debe hacer para garantizar que tú puedas disfrutar de tus derechos. Esta Convención protege a todos los niños, niñas y adultos con discapacidad.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad fue aprobada el 13 de diciembre de 2006. El 2 de abril de 2008 ya la habían ratificado 20 países, lo que significa que entrará en vigor el 3 de mayo de 2008 (Véanse las reglas de la Convención en <www.un.org/disabilities>).

Pese a que la Convención se refiere a todas las personas con discapacidad, independientemente de su edad, esta publicación está dedicada exclusivamente a lo que significan los derechos en las vidas de los niños. ¡Porque tú, como niño, eres importante!

¿Por qué preocuparnos por la Convención?

Si tú, tu padre o tu madre, o algún otro miembro de tu familia, tiene una discapacidad, esta Convención le ofrece no sólo información útil, sino también aliento. La Convención orienta a tu familia –así como a los amigos que quieran ayudarte– a ejercer sus derechos. También define las medidas que deben tomar los gobiernos para ayudar a que todas las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos.

En la elaboración de esta Convención colaboraron personas con diversas discapacidades provenientes de muchos países del mundo. Esas personas se inspiraron en las buenas acciones y leyes que ya ayudaban a las personas con discapacidad a ir a la escuela, a conseguir empleo, a divertirse y a vivir felices en sus comunidades.

Para que los niños con discapacidad puedan ir al escuela, jugar y participar en todas aquellas cosas que les gustan a todos los niños, es necesario modificar muchas reglas, actitudes y hasta edificaciones. Pero si el gobierno de tu país ha ratificado la Convención, se ha comprometido a efectuar esos cambios.

También es importante recordar que los derechos estipulados en esta Convención no son nuevos. Son los mismos derechos que reconocen la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales de derechos humanos. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad garantiza el respeto por esos derechos en el caso de las personas con discapacidad.

*Nuestro lema en la vida es el optimismo.
Escucha, mi amigo; escuchen, mis amigos,
Que nuestro lema será el amor y la fe.
La vida es un don de nuestro Señor misericordioso
A todas las criaturas de los cielos y la tierra,
Si tienes amigos con discapacidad
No te alejes de ellos, y ayúdalos a sentirse seguros.
Anímalos a sentirse optimistas y a amar la vida.
Diles que el desaliento es cobardía
Y que la perseverancia y la determinación
Son signos de coraje.
Nuestro propósito en la vida es la esperanza,
Nos une una sonrisa apacible.,
No hay desesperanza en la vida
Ni vida en la desesperanza,*

—Jwan Jihad Medhat, 13 años, Iraq

Un resumen de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Convención formula muchas promesas. En sus 50 artículos se describen claramente estas promesas. En las páginas siguientes, cuando empleemos la palabra “gobierno” nos estaremos refiriendo a los gobiernos que han ratificado la Convención (también conocidos como “Estados parte”).

Qué son las leyes

Las leyes son reglas que todos deben acatar para que todas las personas se respeten y puedan vivir juntas sin peligro.

Qué significa ratificar

Los gobiernos que ratifican una convención se comprometen a hacer todo lo posible por garantizar que se cumplan sus disposiciones. Averigua si tu país ha ratificado esta Convención. Si así lo ha hecho, puedes recordar sus responsabilidades a los representantes del gobierno. Las Naciones Unidas publican una lista de estados miembros que han firmado y ratificado la Convención. Si quieres enterarte si tu país ha ratificado la Convención, puedes hacerlo consultando el sitio Web de las Naciones Unidas: <www.un.org/disabilities>.

Artículo 1: Propósito

Este artículo resume el objetivo principal de la Convención, que consiste en fomentar, proteger y garantizar la vigencia plena y en un pie de igualdad de todos los derechos humanos y libertades a los que son acreedoras las personas con discapacidad, entre ellas los niños y niñas.

Artículo 2: Definiciones

En este artículo se enumeran las palabras que requieren una definición particular en el contexto de la Convención. Por ejemplo, la palabra “lenguaje” no sólo se refiere a la palabra hablada sino también al lenguaje por señas y a otros lenguajes no verbales. “Comunicación” alude en la Convención a los lenguajes, los textos impresos, los escritos en lenguaje Braille (que emplea combinaciones de puntos en relieve para representar letras y números), las comunicaciones táctiles, los escritos con tipografía de grandes dimensiones y la comunicación por medios múltiples –conocida como multimedia– como los sitios Web y las grabaciones de audio.

Artículo 3: Principios generales

Los principios (creencias fundamentales) de esta Convención son:

- (a) El respeto por la dignidad innata de todas las personas, así como por su libertad de tomar las decisiones que le parezcan adecuadas y su independencia.
- (b) La no-discriminación (el trato justo a todas las personas).
- (c) La plena participación e inclusión en la sociedad (la inclusión en tu propia comunidad).
- (d) El respeto por las diferencias y la situación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- (e) La igualdad de oportunidades.
- (f) La posibilidad de acceso (el acceso a medios de transporte, sitios e información, y la garantía de que no se te va a privar de acceso si tienes una discapacidad).
- (g) La igualdad entre las mujeres y los hombres (el derecho a disfrutar de las mismas oportunidades, independientemente de que seas niño o niña).
- (h) Respeto por el gradual desarrollo de la capacidad de los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (que se te respete por tus capacidades y que se respete tu derecho a sentirte orgulloso de ti mismo).



Si hay leyes o prácticas que impiden que los niños y niñas con discapacidad hagan lo mismo que hacen los demás niños, es necesario cambiarlas. Para modificar sus leyes o políticas, el gobierno de tu país debería consultar a las organizaciones especializadas en los niños con discapacidad.

Artículo 4: Obligaciones generales

No deben existir leyes que discriminen a las personas con discapacidad. En caso necesario, los gobiernos deberían promulgar nuevas leyes para proteger los derechos de las personas

RESUMEN DE LA CONVENCION

con discapacidad y garantizar la vigencia de esas leyes. Cuando existan leyes o tradiciones que discriminen a las personas con discapacidad, los gobiernos deberían buscar la manera de modificarlas.

Al elaborar nuevas leyes y políticas sobre estos temas, los gobiernos deberían consultar con las personas con discapacidad, incluso con los niños discapacitados.

Artículo 5: **Igualdad y no discriminación**

Los gobiernos reconocen que todas las personas tienen derecho a la protección por parte de la ley, y que las leyes de cada país se aplican a todos sus habitantes.

Artículo 6: **Las mujeres con discapacidad**

Los gobiernos están al tanto de que las mujeres y niñas con discapacidad confrontan muchas formas diferentes de discriminación. Por lo tanto, se comprometen a proteger sus derechos humanos y libertades.

Artículo 7: **Los niños y niñas con discapacidad**

Los gobiernos convienen en tomar todas las medidas posibles para que los niños y niñas con discapacidad puedan disfrutar de todos los derechos humanos y libertades en un pie de igualdad con los demás niños. También se comprometen a garantizar que los niños con discapacidad puedan manifestar libremente sus puntos de vista sobre todos los temas que les afecten. En todos los casos se debería dar prioridad al interés superior de cada niño o niña.

Artículo 8: **Toma de conciencia**

Los gobiernos deberían educar a toda la población acerca de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, así como sobre sus logros y aptitudes. Se comprometen a combatir los prejuicios, los estereotipos y las actividades que puedan perjudicar a las personas con discapacidad. Tu escuela, por ejemplo, debería fomentar en sus estudiantes –aún en los de más corta edad– el respeto hacia las personas con discapacidad.

Artículo 9: **Accesibilidad**

Los gobiernos se comprometen a facilitar que las personas con discapacidad vivan existencias independientes y participen en la vida de sus comunidades. Todo sitio que esté abierto a la población en general –como los edificios, los caminos, las escuelas y los hospitales– deben ser accesibles para las personas con discapacidad, incluso los niños y niñas. Si estás en un edificio público

Los niños y niñas con discapacidad disfrutan de los mismos derechos que todos los demás niños. Por ejemplo, todos los niños tienen derecho a ir a la escuela, a jugar y a que se les proteja de la violencia, así como a participar en la toma de decisiones que les afecten. Los gobiernos deben suministrar a los niños con discapacidad la información y el apoyo necesarios para garantizar la vigencia de esos derechos.

Los medios de comunicación deberían informar sobre los casos de trato injusto a los niños, niñas y adultos con discapacidad.





"Paz a todos los niños", Ani Verdyan, 8 años, Armenia

Y la tecnología

Los teléfonos, las computadoras y otros artefactos tecnológicos deberían estar diseñados de manera que las personas con discapacidad puedan utilizarlos con facilidad. Por ejemplo, los sitios Web se pueden diseñar de manera tal que las personas que tienen dificultades para emplear teclados, o para ver u oír, puedan tener acceso a la información en un formato distinto. De esa manera, las computadoras pueden tener teclados Braille o un sintetizador de voz para expresar verbalmente las palabras que aparecen en la pantalla.

y necesitas ayuda, deberías poder contar con la asistencia de un guía, lector o intérprete de lenguaje por señas con un nivel profesional.

Artículo 10: **El derecho a la vida**

Todo ser humano nace con derecho a la vida. Los gobiernos deben garantizar ese derecho tanto a las personas con discapacidad como a las que no están discapacitadas.

Artículo 11: **Las situaciones de riesgo o emergencia**

Las personas con discapacidad disfrutan del mismo derecho que todos los demás a que se les brinde protección y se garantice su seguridad durante las guerras y las situaciones de emergencia o de desastre natural, como las tormentas. Nadie puede ser excluido legalmente de un refugio o ser abandonado a su propia suerte mientras otros son rescatados debido a que se trata de una persona con discapacidad.

Tienes derecho a la vida. Es un don que ninguna persona, por ley, puede quitarte.



Artículo 12: **Igual reconocimiento ante la ley**

Las personas con discapacidad tienen derecho a la “capacidad jurídica” en la misma medida que todas las demás personas. Esto significa que cuando crezcas –independientemente de que seas o no discapacitado– tendrás derecho a hacer cosas como obtener un préstamo para estudiar o firmar el contrato de alquiler de una vivienda. O a heredar o ser dueño de propiedades.

Artículo 13: **Derecho al trato justo**

Si eres víctima de un delito, o si otros resultan perjudicados por delitos, o si se te acusa de haber hecho algo malo, tienes derecho a un trato justo durante la investigación o el procesamiento de tu caso. También se te debe dar ayuda para que puedas expresarte libremente durante los procesos judiciales.

Artículo 14: **La libertad y seguridad de las personas**

Los gobiernos deberían garantizar que la ley proteja la libertad de las personas con discapacidad en la misma medida en que se da protección a la libertad de todas las demás personas.

Artículo 15: **Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

Nadie debería ser torturado, humillado o sometido a tratos crueles. Todos tienen derecho a negarse a que les someta a experimentos médicos o científicos.

Artículo 16: **Protección contra la violencia y el abuso**

Se debe proteger a los niños y niñas con discapacidad de la violencia y el abuso. Esos niños no deberían ser sometidos a malos tratos ni se les puede lastimar dentro o fuera de su hogar. Si has sufrido violencia o malos tratos, tienes derecho a obtener ayuda para que se ponga fin al abuso y para poder reponerte.

Artículo 17: La protección de la persona

Nadie puede tratarte como alguien inferior debido a tu capacidad física o mental. ¡Tienes derecho a que los demás te respeten tal cual eres!

Artículo 18: Libertad de desplazamiento y derecho a la nacionalidad

Todo niño o niña tiene derecho a tener un nombre legalmente registrado, a una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a recibir atención y cuidado de sus progenitores. No se puede impedir a ninguna persona la entrada o salida de un país debido a su discapacidad.

Artículo 19: La vida independiente y la inclusión en la comunidad

Las personas tienen derecho a decidir dónde viven, independientemente de que sean o no discapacitadas. Cuando crezcas, tendrás derecho a vivir de manera independiente si así lo prefieres y a que se te incluya en la vida de tu comunidad. Si necesitas ayuda para vivir en comunidad, tienes derecho al acceso a servicios de apoyo, como la atención en el hogar y la ayuda personal.

Artículo 20: Movilidad individual

Los niños con discapacidad tienen derecho a desplazarse libremente y a ser independientes. Los gobiernos deben brindarles ayuda para que así ocurra.

Artículo 21: Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información

Todas las personas tienen derecho a expresar libremente sus opiniones, y a buscar, recibir y compartir información, así como a recibir la información de manera que puedan comprenderla y emplearla.

Artículo 22: Respeto de la privacidad

Nadie puede inmiscuirse en los asuntos privados de las personas, ya se trate de personas con o sin discapacidad. Las personas que tienen información sobre otros –por ejemplo, sobre su estado de salud– deberían mantener esa información reservada.

Artículo 23: Respeto del hogar y la familia

Todas las personas tienen derecho a vivir con sus familias. Si tienes una discapacidad, el gobierno de tu país debería prestar asistencia a tu familia para costear los gastos relacionados con esa discapacidad, además de brindar información y prestar otros servicios conexos. ¡Jamás deberían separarte de tus padres debido a que tienes una discapacidad! Si no es posible que vivas con tu familia inmediata, el gobierno debería ofrecer asistencia para que recibas atención y cuidados de tu familia ampliada o de la comunidad en la



Los niños con discapacidad tienen derecho a desplazarse libremente y a ser independientes.

Lisa Lavoie



“Vida cotidiana en mi comunidad”, Pedro José Rivera, 14 años, Nicaragua

que vives. Los jóvenes con discapacidad disfrutan de los mismos derechos que los demás jóvenes a recibir información sobre la salud reproductiva, así como a contraer matrimonio y formar una familia.

Artículo 24: **La educación**

Todas las personas tienen derecho a ir al escuela. Si eres discapacitado, no se te puede negar acceso a la educación debido a tu discapacidad. Tampoco se te debería brindar educación en una escuela segregada, porque tienes derecho a la misma educación y los mismos programas de estudios que todos los demás niños y niñas. El gobierno de tu país debe darte toda la ayuda necesaria para que eso ocurra. Por ejemplo, debe suministrarte medios de comunicación adecuados para que tus maestros sepan cómo responder a tus necesidades.

Artículos 25 y 26: **Salud y rehabilitación**

Las personas con discapacidad tienen derecho a la misma variedad y calidad de atención de la salud gratuita o a costo razonable que la que reciben las demás personas. Si tienes una discapacidad, también tienes derecho a servicios de atención de la salud y rehabilitación.

Artículo 27: Trabajo y empleo

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás personas a trabajar en el empleo que escojan sin ser discriminadas.

Artículo 28: Nivel de vida adecuado y protección social

Las personas con discapacidad tienen derecho a la alimentación, al agua potable, a la vestimenta y a la vivienda, sin ninguna forma de discriminación. El gobierno debería prestar asistencia a los niños con discapacidad que viven en situación de pobreza.

Artículo 29: La participación en la vida pública y política

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida pública y política de sus comunidades. Cuando llegues a la edad que establezcan las leyes de tu país –e independientemente de que tengas o no una discapacidad– tendrás derecho a formar agrupaciones, prestar servicios a la población, contar con acceso adecuado a los sitios de votación, elegir gobernantes y ser elegido para cargos públicos.

Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades de recreación y los deportes

Las personas con discapacidad disfrutan de los mismos derechos que los demás a participar y disfrutar de las artes, los deportes, los juegos, las películas y otras actividades de recreación. Por eso, los museos, los teatros, los espacios públicos de recreo y las bibliotecas deberían ser accesibles para todos, incluso los niños y niñas con discapacidad.

Artículo 31: Recopilación de estadísticas y datos

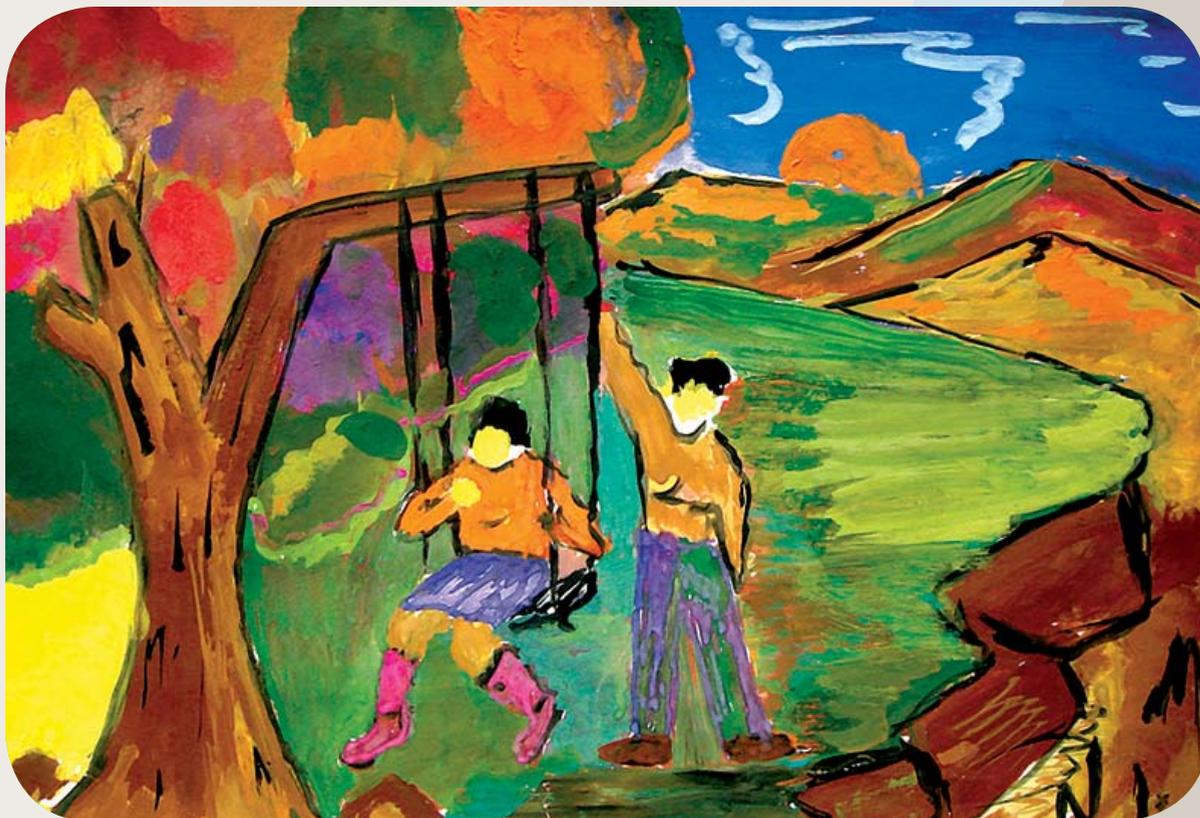
Los gobiernos deben obtener estadísticas y datos sobre las personas con discapacidad a fin de poder desarrollar mejores programas y servicios. Las personas con discapacidad que colaboren con las investigaciones sobre ese tema deberían recibir un trato respetuoso y humanitario. Toda información personal que compartan con los investigadores debería mantenerse con carácter reservado. Las personas con discapacidad y otras deberían tener acceso a la información y las estadísticas que se hayan obtenido.

Artículo 32: La cooperación internacional

Los países deberían prestarse ayuda para la aplicación de los artículos de esta Convención. Por ejemplo, los países con más recursos (como la información científica o la tecnología útil) deben compartirlos con otros países de manera que un número mayor de habitantes del mundo pueda disfrutar de los derechos establecidos por la Convención.

**Artículos 33 al 50: Las reglas de cooperación, vigilancia y ejecución de la Convención**

En la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad figuran 50 artículos. Los artículos 33 al 50 definen la forma en que los gobiernos y las personas adultas, y especialmente las personas adultas con discapacidad y las organizaciones que les representan, deberían colaborar para garantizar los derechos de todas las personas con discapacidad. Puedes consultar el texto de sus artículos en <www.un.org/disabilities>.



"Estamos jugando", Tatev Danielyan, 15 años, Armenia

*Dos mundos...
Desgarrados entre las orejas de
los Sonidos y el Silencio,
inseguros, incapaces de unirse...
Lágrimas que fluyen...
Sin saberlo, ambos se alejan,
rechazados, obligados a sentirse
ajenos...
Lágrimas que fluyen...
Excepto algunas manos,
tira, empuja, alienta,
es inexorable...
Lágrimas que fluyen, una sonrisa que asoma...
Aún trabada en el medio,
pero amada...*

— Sarah Leslie, 16 años, Estados Unidos

Cómo los derechos se hacen realidad

Los derechos de los niños con discapacidad son los mismos que los de todos los niños. Está en tus manos que el mundo sepa sobre la Convención. Es necesario que la gente dé a conocer su opinión y haga algo concreto para que las sociedades en que viven incluyan a todos sus integrantes.

Si eres discapacitado, esta Convención les da a ti, a tu familia y al gobierno de tu país las herramientas necesarias para hacer realidad tus derechos y tus sueños. Deberías tener las mismas oportunidades que los demás niños y niñas de ir al escuela y de participar en otras actividades. Los adultos que te rodean deberían ayudarte a desplazarte, comunicarte y jugar con otros niños, independientemente de la discapacidad que tengas.

Eres un ciudadano o una ciudadana integrante de tu familia y tu comunidad, y puedes realizar importantes contribuciones.

Lucha por tus derechos y otros lucharán junto a ti. Todos los niños y niñas PUEDEN ir a la escuela, PUEDEN jugar y PUEDEN participar en todo. ¡No se trata de pensar NO PUEDO sino SÍ PUEDO!

— Victor Santiago Pineda

Qué puedes hacer

Es importante cambiar las actitudes y las reglas a fin de que los niños con discapacidad puedan ir al escuela, jugar y participar en las actividades que todos los niños desean hacer. ¿Se incluye en las clases y otras actividades de tu escuela a los niños con discapacidad? ¿Responden tus maestros a los alumnos que tienen necesidades especiales? ¿Cuenta la escuela con rampas, un intérprete de lenguaje por señas y otros recursos tecnológicos de ayuda a las personas con discapacidad? ¡Perfecto! Eso quiere decir que tu escuela trata a los niños con discapacidad de manera justa al darles las mismas oportunidades de aprender que los demás niños. Y eso significa que tu escuela respeta la Convención.

Lamentablemente, muchas personas no tratan a los niños con discapacidad de manera justa. Tú puedes colaborar para lograr que tu comunidad les otorgue un mayor grado de inclusión. Puedes comenzar en tu hogar o tu escuela, modificando la manera en que piensan tus padres y maestros.

Hay muchas cosas que puedes hacer para enseñar a los demás acerca de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el potencial de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad. Por ejemplo, puedes:

- Participar en una organización o una campaña. La unión hace la fuerza. Para sumar fuerzas con los demás puedes afiliarte o dar apoyo a la filial local de una organización nacional o internacional. Esas organizaciones pueden tener programas o campañas orientadas específicamente a los jóvenes.
- Crear un proyecto propio. Pon en marcha una campaña de concienciación, lleva a cabo alguna actividad de recaudación de fondos, realiza una encuesta (¿Conoces a alguien que haya sido tratado de manera injusta? ¿Tiene tu escuela escaleras solamente, o también tiene rampas?). Redacta un petitorio para solicitar que se eliminen los obstáculos con que te hayas tropezado.
- Organizar un club de fomento de la Convención. Une a niños y niñas con aptitudes diversas, organiza funciones sociales con tus amigos y amigas e invita a gente nueva. Organiza reuniones para ver películas o para preparar comidas juntos. Diviértete y disfruta de las aptitudes y capacidades individuales de los demás.

- Organizar en tu escuela y en las escuelas vecinas presentaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad. Sé creativo. Crea carteles alusivos y pon en escena obras sobre el tema para ayudar a que tus compañeros comprendan los derechos que se estipulan en la Convención. Pídele a algún o padre maestro que ayude a organizar la presentación y planifica dónde y cuándo podrás ofrecerla. Invita al director o la directora de tu escuela a la presentación.
- Crear con tus amigos materiales artísticos sobre los derechos de las personas con discapacidad. Pueden ser dibujos, pinturas o esculturas. Cualquiera que sea el medio elegido, estarás ayudando a propagar información y noticias. Averigua si puedes presentar tus obras de arte en tu escuela; en las bibliotecas, galerías y restaurantes de la zona, o en cualquier otro sitio donde el público tenga acceso a las mismas. También puedes presentar tus exposiciones en sitios diversos y compartir así la Convención con mucha más gente.
- Compartir con los demás tus experiencias y las lecciones que hayas obtenido. Un posible sitio para hacerlo es La Juventud Opina <www.unicef.org/voy>, de UNICEF, un popular foro en línea en el que participan jóvenes de todo el mundo.

Esas son sólo algunas de las muchas cosas que puedes hacer. Pídele a algún adulto de tu confianza que te ayude a organizar la actividad que elijas... ¡y diviértete!



“Banda de rock de niños con discapacidad”, Valeria D’Avola, 13 años, Italia

Para obtener un conjunto de materiales de enseñanza, consulta el anexo de este proyecto, de próxima publicación, titulado *Se trata de la capacidad: Aprender y poner en práctica la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.

Pon a prueba tus conocimientos

(1) Completa con la palabra que falte.

- a. Uno de los principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad es la plena participación e _____ en la sociedad.
- b. Es necesario que muchas reglas, actitudes y edificios existentes sean _____ para garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan ir a la escuela, jugar y participar en las cosas que todos los niños quieren hacer.
- c. Todas las personas tienen los _____ derechos.
- d. Las leyes no deberían _____ a las personas con discapacidad.
- e. El _____ puede tener formas diversas, ya que puede ser escrito, hablado o transmitido por señas.

(2) Descifra las palabras y forma con ellas una oración.

sotod _____ sosom _____ fetesrendi _____
y _____ enemots _____ titapudes _____
tantisdis _____ opre _____ sotod _____
enemots _____ sol _____ ommiss _____
drochese _____

(3) ¿Qué tienen en común estos niños?



Respuestas:
(1) a. inclusión; b. modificados; c. mismos; d. discriminar; e. lenguaje.
(2) Todos somos diferentes y tenemos aptitudes distintas, pero todos tenemos los mismos derechos.
(3) Todos tienen los mismos derechos.

GLOSARIO

Aplicación: Poner algo en práctica. Aplicar los artículos de la Convención significa convertir en realidad las promesas de ese tratado.

Aprobar: Aceptar o aprobar oficialmente algo (por ejemplo, una convención o una declaración).

Artículo: Un párrafo o una sección de un documento jurídico que aparece numerada. Esos números facilitan la localización de la información así como la tarea de hablar o escribir sobre el documento.

Comité: Un grupo de personas que deciden colaborar para ayudar a un grupo aun mayor de personas.

Comunicación: El acto de compartir información. También significa las maneras de leer, hablar y comprender la información mediante el uso de multimedia, tipografía más grande, el alfabeto Braille, el lenguaje por señas y hasta la ayuda de alguien que lea en voz alta.

Comunidad: Un grupo de personas que viven en una misma región. También se usa para denominar a un grupo de personas que comparten intereses o preocupaciones.

Convención: Tratado o acuerdo entre diversos países con el propósito de elaborar, aprobar e implementar leyes similares.

La Convención sobre los Derechos del Niño, por ejemplo, es un acuerdo cuyo objetivo consiste en garantizar que todos los niños y niñas del mundo puedan disfrutar de los mismos derechos en su condición de integrantes de la sociedad, al mismo tiempo que reciben la atención y protección que requieren por ser niños. Esa Convención es el tratado de derechos humanos más ratificado en la historia de la humanidad.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad es un acuerdo para garantizar que todas las personas, incluso los niños con discapacidad, puedan disfrutar de sus derechos.

Declaración Universal de Derechos Humanos:

Una declaración que enumera los derechos de todas las personas del mundo, que firmaron el 10 de diciembre de 1948 todos los países integrantes de las Naciones Unidas.

Dignidad innata: La dignidad con que nace cada persona.

Dignidad: El valor y la respetabilidad innata que te corresponde como ser humano. El respeto por ti mismo. Ser tratado con dignidad significa que los demás te traten con respeto.

Discriminación: El trato injusto a una persona o grupo de personas por cualquier asunto, como su origen racial, su religión, su género o su discapacidad.

Distrofia muscular: Una enfermedad que provoca el debilitamiento progresivo de los músculos.

Estados parte: Los países que firmaron y ratificaron la Convención.

Legal: Relacionado con las leyes, basado en ellas o requerido por ellas.

Naciones Unidas: Una organización de la que forman parte prácticamente todos los países del mundo. Los representantes de esos países se reúnen en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y colaboran en pro de la paz y un mundo mejor.

Ratificación (ratificar): Cuando una convención o un acuerdo firmado recibe la aprobación oficial de un país y se convierte en ley.

Recursos tecnológicos de ayuda: Instrumentos o herramientas que te ayudan a hacer cosas que de otra manera no podrías hacer. Por ejemplo, una silla de ruedas ayuda a movilizarse, y la tipografía de gran tamaño facilita la lectura en las pantallas de las computadoras.

UNICEF: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Se trata del organismo del sistema de las Naciones Unidas que se dedica a los derechos, la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños con el propósito de lograr que el mundo se convierta en un sitio mejor, más seguro y acogedor para los niños, y para todos nosotros.

Para toda la infancia
Salud, Educación, Igualdad, Protección
ASÍ LA HUMANIDAD AVANZA

Para obtener más información, puedes dirigirte a:
Sección de Protección de la Infancia
División de Programas, UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
3 United Nations Plaza
New York, NY 10017, Estados Unidos
pubdoc@unicef.org
www.unicef.org

ISBN: 978-92-806-4303-9
© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Abril de 2008

unicef 
únete por la niñez